En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las diez horas y treinta minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad, **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **CGI S.R.L.**, para la prestación de servicios en el **Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales",** según CDP Nº 79/2012 de fecha uno de noviembre de dos mil doce **Expediente Nº 343841** y **P.A.C. Institucional Nº 246672**, correspondiente a la modalidad de **Contratación por Excepción.–**

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día veinte y seis del mes de noviembre del año dos mil doce a las diez horas y treinta minutos, correspondiente al llamado para la prestación de **Servicios de reparación y modernización del ascensor de la marca OTIS** del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación por Excepción**, individualizado como Expediente Nº 343841 y con P.A.C. Institucional Nº 246672.–

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentó un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Servicio de reparación y modernización del mecanismo del ascensor de la Marca OTIS de la institución.	CGI S.R.L.	Gs. 239.000.000.-

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 en su cuarto párrafo establece que: **La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días calendario, debiendo constar en la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.–**

Que, considerando lo señalado más arriba, el Comité decide diferir veinte días más para dar conocer la presente adjudicación. En tal sentido, se pasa a cuarto intermedio hasta el día lunes 18 de diciembre de 2012.–

por parte de la empresa **CGI S.R.L.**, para la prestación de servicios en el **Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales"**, según CDP Nº 79/2012 de fecha uno de noviembre de dos mil doce **Expediente Nº 343841** y **P.A.C. Institucional Nº 246672**, correspondiente a la modalidad de **Contratación por Excepción**.–

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.–

Que, considerando lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación requirió a la empresa **CGI S.R.L.**, el suministro de documentaciones mediante las **Notas C.E. Nº 51** de fecha 18 de diciembre de 2012.–

Que, siendo las diez horas y quince minutos, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de las documentaciones requeridas al oferente mencionado más arriba.–

Que, siendo las diez horas y treinta minutos horas del día diez y nueve de diciembre de dos mil doce, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado para la prestación de servicios de reparación y modernización del ascensor de la marca OTIS del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 246672.–

Expresamos que, en fecha 19 de diciembre de 2012, la empresa **CGI S.R.L.,** ha remitido los documentos solicitados nota mediante en fecha 18 de diciembre de 2012.–

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial establecidos en el presente llamado:

EMPRESA		CGI S.R.L.
Ítem.	Documentos Requeridos	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.–

Que, la empresa **Compañía Comercial General Industrial S.R.L.**, es Representante Exclusivo en Paraguay para la comercialización y asistencia de ascensores y escaleras mecánicas de la marca OTIS.–

Que, siendo la oferta de la empresa **CGI S.R.L.**, la única susceptible de analizar, el Comité de Evaluación procede a analizar económicamente la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente, expresando que no fue necesaria ninguna corrección:

EMPRESA		CGI S.R.L.
Ítem	Descripción del Bien	
1	Servicio de reparación y modernización del ascensor de la marca OTIS de la Institución.	239.000.000
TOTAL		239.000.000

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta presentada por la empresa **CGI S.R.L.** cumple con la presentación de los documentos formales, con las especificaciones técnicas del presente llamado y con la Capacidad Económica y Financiera.–

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMAL.

EMPRESA		CGI S.R.L.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
C	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
D	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
E	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
F	Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	Cumple
G	Documentos que acrediten que el Bien cumple con las especificaciones técnicas. (catálogos de cada ítem ofertado, fotos)	Cumple
H	Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado alguno de los trabajos solicitados, conforme a los servicios ofertados.	Cumple
I	Copia de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio de los 3 (tres) últimos años donde el oferente demuestre que ha prestado los servicios objeto del Contrato a entidades Públicas o Privadas.	Cumple

	EMPRESA	CGI S.R.L.
Ítem	Descripción del Bien	
1	Alcance de la Reparación: Sustitución del actual tablero por un control electrónico microprocesado totalmente nuevo, **de voltaje y frecuencia variable (VVVF),** su principal función será en controlar los movimientos del ascensor logrando una marcha suave, confortable y una nivelación de aproximadamente 5mm. El control electrónico microprocesado de última tecnología, con comunicación serial (digital) controlará el movimiento del motor a través de un **conversor estático de frecuencia variable** con capacidad para como mínimo de 5 HP – 380 V. los mismos deberán actuar también en la alimentación y freno de la máquina, comando de movimiento de cabina y control de operación, además deberá contar con una arquitectura modular que permite actualizaciones (modernizaciones) contantes del software y/o hardware. (Fig. 1). **Motor de Tracción:** Los actuales motores serán mantenidos, previa verificación y ajuste, para lo cual se deberá realizar una verificación completa de los mismos, de tal forma de garantizar el correcto funcionamiento del mismo. **Mecanismo de Accionamiento de puertas (operador de cabina):** Los actuales operadores de puertas serán sustituidos totalmente por operadores nuevos de la línea OTIS deberá ser de última tecnología, los cuales serán accionados por un motor controlado por un **Variador de Frecuencia Variable (VVVF)** el cual deberá permitir la regulación de la velocidad y el tiempo de abre y cierre de la puerta, será diseñado para un tráfico elevado de personas. **Panel de Control de Operación (botonera de cabina):** Se instalará panel de operación en cabina con base de chapa de acero inoxidable cepillado con pulsadores circulares que se iluminan al ser presionados, indicador digital de posición de cabina nuevo, el cual deberá contener una nueva configuración matricial de segmentos. **Señalización de Pisos:** Serán sustituidos los indicadores del piso principal por indicadores digitales, con base de acero inoxidable u botón que se ilumine al ser presionado. **Cableado:** El cableado de la comunicación serial y puertas de pisos serán sustituidos en su totalidad, se deberá incorporar el cableado y serial (digital) nuevo. **Protección de puertas (barrera infrarroja):** Se deberá instalar un dispositivo de reapertura de puerta mediante una cortina de rayos infrarrojos el cual detecta cualquier objeto que interfiere en el cierre de la puerta. **Cabos de tracción:** Se sustituirán la totalidad de los cabos de acero de tracción por cabos nuevos de como mínimo de 1/2". **Verificación y ajuste de puertas de pasillo:** Todas las puertas de pasillo serán reparadas y se le realizará un cambio de todos los mecanismos móviles. Así mismo deberán abrirse y cerrarse automáticamente con movimientos suaves, seguros y precisos. **Sistema "pesa cargas" (balanza de cabina):** Se deberá instalar un sistema electrónico el cual permite regular la cantidad de peso dentro de la cabina, el cual detiene el equipo en caso de que esta sea sobrepasada. **Estética de la cabina:** Se deberá realizar un pulido general a los paneles de la cabina, de tal manera a restaurar su brillo, se deberá instalar un techo decorativo nuevo, determinando en chapa de acero inoxidable cepillado con iluminación fluorescente y cambio del revestido de goma del piso por gomas nuevas. Espejo. **Incluye:** • Proporcionar materiales para la conducción de la energía eléctrica para el funcionamiento total de la máquina. • Garantía Escrita a nombre del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por 12 meses a partir de la entrega total del servicio por el funcionamiento de los equipos suministrados bajo el Servio.	**Cumple**

EMPRESA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA	CGI S.R.L.
Ratio de Liquidez: Activo corriente Pasivo corriente El promedio de los últimos 3 (tres) años deberá ser igual o mayor que 1 (uno).	Cumple
Endeudamiento: Pasivo total Activo total El promedio de los últimos 3 (tres) años no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo	Cumple

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente y , el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"**, **recomendando adjudicar a la empresa CGI S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos solicitados por la Convocante, hasta un **monto máximo** equivalente a **Gs. 239.000.000 (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.–

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las doce horas y cincuenta minutos.–

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS